

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE ACREDITACIÓN

- ¿Por qué solo algunas carreras entran en el proceso?
- ¿Qué es la Ley 2072?
- ¿Qué es acreditar?
- ¿Para qué sirve acreditar?
- ¿La acreditación permite que mi título universitario sea válido en otros países del MERCOSUR?
- ¿Quiénes conforman la ANEAES?
- ¿Qué significa ARCU-SUR?
- ¿De quién depende la ANEAES?
- ¿Politécnica era una Facultad “mau” antes de entrar en estos procesos?
- ¿Cuánto tiempo dura la acreditación?
- ¿Cuáles son las etapas del proceso para acreditar?
- ¿Las carreras que no están acreditadas son “clandestinas”?
- ¿Cuáles son las carreras que ya están acreditadas?
- ¿Qué carreras entraron en el proceso de Acreditación en la FP-UNA?
- ¿Por qué no se presentaron todas las carreras en el Sistema ARCU-SUR?
- ¿Qué significa ANEAES?
- ¿Cómo se conforman los comités de autoevaluación?
- ¿Cuál es el perfil de los miembros del Comité de Autoevaluación?
- ¿Quiénes forman los Comités de Autoevaluación en nuestra Facultad?
- ¿Es obligatorio presentarse a la convocatoria?
- ¿Qué pasa si no se presenta una institución? ¿Se cierra?

■ ¿Por qué solo algunas carreras entran en el proceso?

Entran al proceso solo aquellas carreras que son convocadas por la ANEAES, para las cuales cuenta con criterios de calidad. Para ver los criterios existentes hasta la fecha hacer clic en:

<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-31>

La acreditación es obligatoria solo para las Carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica puede significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio. (Ley 2072, Art. 2) Existen actualmente más de 50 universidades, cada una con una gran oferta académica (diferentes carreras). La ANEAES da prioridad a las carreras que se mencionaron antes (que están obligadas por Ley) y luego va llamando a otras carreras, en la medida de sus posibilidades.

Nómina de Universidades del sector oficial y privado con marco legal de aprobación para su funcionamiento:

<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-31>

Criterios de Calidad por Carrera existentes (Modelo Nacional):

<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-25>

- ¿Qué es la Ley 2072?

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) fue creada por Ley 2072/03, sancionada por el Congreso de la Nación Paraguaya, a los trece días del mes febrero del año dos mil tres.

- ¿Qué es acreditar?

La Acreditación es la certificación de la calidad académica de una Institución de Educación Superior (IES) o de una de sus carreras de grado o curso de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. (Ley 2072, Art. 22)

Instituciones de Educación Superior comprenden: Universidades, Instituciones Superiores y los Institutos de formación profesional del tercer nivel (Institutos de formación docente e Institutos técnicos profesionales (Art 3 Ley 4995/13, de Educación Superior).

- ¿Para qué sirve acreditar?

- Para promover la excelencia de las instituciones de Educación Superior.
- Para garantizar a la sociedad un servicio educativo de calidad.
- Para proporcionar información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior.
- Para promover en las instituciones la verificación del cumplimiento de su misión, sus propósitos y objetivos.
- Para fomentar la cultura de la evaluación.
- Para “poder acceder a fondos públicos y becas del Estado, así como para acceder a concursos, licitaciones, prestaciones de servicios al Estado.” Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Título VI, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Artículo 82, párrafo 3.
- Para solicitar financiamiento de **Programas de Posgrados Académicos**, conforme a lo establecido por la CONACYT. La Institución de Educación Superior (IES) deberá tener al menos una carrera de grado o programa de posgrado acreditado o en proceso de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), exceptuando a aquellas IES que no posean egresados y/o la ANEAES no haya convocado para acreditación sus carreras o programas de posgrado. (CONACYT - Programa de Apoyo para la Formación de Docentes - Investigadores. Guía de Bases y Condiciones, 2016).

- ¿La acreditación permite que mi título universitario sea válido en otros países del MERCOSUR?

Actualmente, la acreditación en sí misma no habilita a ejercer en otros países, pero es el paso previo a la estandarización y garantía regional.

Según el Artículo 24, de la Ley 2072:

Producida la acreditación,

- 1) *El Consejo Directivo otorgará a la institución de educación superior que fuera acreditada una certificación que dé fe de ello.*
- 2) *Ella será comunicada al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Consejo de Universidades, al Consejo Nacional de Educación y Cultura y a los órganos del MERCOSUR Educativo y a otros que el Consejo Directivo considere pertinentes.*
- 3) *Los alumnos de la institución certificada que se desplacen a otras instituciones de educación superior no podrán ser sometidos a estudios, exámenes o pruebas suplementarias respecto de materias de las mismas carreras aprobadas en aquélla.*

- ¿Quiénes conforman la ANEAES?

Según la Ley 2072, Art. 6: El Consejo Directivo de la ANEAES se integrará con cinco miembros a ser nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo con nominaciones de las siguientes instancias:

1. un miembro titular y uno suplente, nominados por el Ministerio de Educación y Cultura;
2. dos miembros titulares y dos suplentes, por el organismo que nuclea a las instituciones de educación superior públicas y privadas;
3. un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones de organizaciones de profesionales universitarios;
4. un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones que conformen las asociaciones del sector productivo.

- ¿Qué significa ARCU-SUR?

Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (antiguamente conocido como MEXA). Viene a ser lo mismo que la Acreditación Nacional de la ANEAES, pero a nivel Regional (MERCOSUR).

- ¿De quién depende la ANEAES?

Es un ente autárquico.

- ¿Politécnica era una Facultad “mau” antes de entrar en estos procesos?

La Universidad Nacional de Asunción (UNA), a la que pertenece la Facultad Politécnica, fue la primera universidad en el Paraguay. Tiene más de 127 años desde su creación, en 1889. Por lo tanto, no se puede decir que es una Universidad “mau”.

La Universidad Nacional de Asunción fue creada por Ley de Reforma Educativa del 24 de septiembre de 1889.

- ¿Cuánto tiempo dura la acreditación?

Para el Modelo Nacional tiene una duración de cinco (5) años. Para el Sistema ARCU-SUR tiene una duración de seis (6) años. Al terminar ese tiempo se empieza de nuevo todo el proceso.

- ¿Cuáles son las etapas del proceso para acreditar?

El proceso comprende básicamente 3 etapas: a) la autoevaluación, b) la evaluación externa por pares y c) el informe final. (Ley 2072, Art. 22)

A) La autoevaluación es un proceso participativo interno de diagnóstico institucional y que debe favorecer la reflexión de la comunidad académica hacia la mejora continua. Da lugar a un informe escrito que da cuenta de los procesos, recursos y resultados de una institución o programa de Educación Superior. Debe ser un proceso participativo, reflexivo y con el rigor técnico que garantice que la información obtenida sea válida, confiable y verificable. La autoevaluación debe concluir con un Plan de Mejoras.

B) La evaluación externa es un proceso de evaluación por pares externos a la carrera. Comprende: (a) revisión de la documentación entregada por la institución; (b) visita in situ de un Comité de Pares y (c) informe escrito que incluye un juicio de valor. Los Pares Evaluadores son designados por el Consejo Directivo de la ANEAES consultando el Registro de Pares Evaluadores. La Agencia fijará las fechas y plazos de trabajo y de entrega del informe de evaluación, así como el tiempo de revisión y aporte de nuevos documentos por parte de la institución.

C) El Informe Final: El Consejo Directivo de la ANEAES analizará el informe del Comité de Pares Evaluadores, el Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoras y, en base a dicho análisis, redactará la síntesis evaluativa. Asimismo, indicará recomendaciones y emitirá dictamen.

- ¿Las carreras que no están acreditadas son “clandestinas”?

Todas las universidades están creadas por Ley del Parlamento Nacional. Ver la Ley 4995, de Educación Superior.

- ¿Cuáles son las carreras que ya están acreditadas?

En el Modelo Nacional de Paraguay (vigencia de 5 años):

<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-34/83-articles/190-article-37>

En el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del/los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR)- vigencia de 6 años:

<http://www.aneaes.gov.py/aneaes/index.php/ct-menu-item-34/83-articles/191-article-38>

- ¿Qué carreras entraron en el proceso de Acreditación en la FP-UNA?
 - Ingeniería en Electrónica (Modelo Nacional y Sistema ARCU-SUR)
 - Ingeniería en Electricidad (Modelo Nacional)
 - Ingeniería en Sistemas de Producción (Modelo Nacional)
 - Ingeniería en Informática (Modelo Nacional)
 - Licenciatura en Ciencias Informáticas, San Lorenzo (Modelo Nacional)
 - Licenciatura en Ciencias Informáticas, Coronel Oviedo (Modelo Nacional)
 - Licenciatura en Ciencias Informáticas, Villarrica (Modelo Nacional)

- ¿Por qué no se presentaron todas las carreras en el Sistema ARCU-SUR?

Porque no tenían la cantidad de promociones de egresados que exige el Sistema ARCU-SUR (5 promociones). O porque no se hizo la convocatoria para esas carreras. En el año 2016 se lanzó la convocatoria para el Sistema ARCU-SUR para Ingenierías. Allí se van a presentar Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Electricidad, que son las únicas Ingenierías con por lo menos 5 promociones de egresados, y que cuentan con criterios de calidad en la ANEAES.

- ¿Qué significa ANEAES?

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

- ¿Cómo se conforman los comités de autoevaluación?

Cada facultad decide como conformar el comité. Sin embargo existe sugerencias de la agencia establecidas en la guía del Modelo (Parte 2: Guía para la Autoevaluación), sobre el perfil de los componentes del comité. La Facultad Politécnica para acompañar todo el proceso conformó varios comités:

- De apoyo: integrado por todos los directores de la facultad.
- Autoevaluación de Ingeniería en Electrónica, conformado por profesores de la carrera.
- Autoevaluación de Ingeniería en Electricidad, conformado por profesores de la carrera.

Todos estos comités apoyados por el departamento de Evaluación y Calidad Institucional.

■ ¿Cuál es el perfil de los miembros del Comité de Autoevaluación?

El perfil de los miembros del Comité contempla los siguientes aspectos ponderables:

- Profesional respetado y reconocido, con amplia experiencia, con un mínimo de diez años de experiencia docente y/o gestión académica.
- Con experiencia en procesos de evaluación educativa en educación superior.
- Es deseable, además, que los miembros del Comité de Autoevaluación posean las siguientes características personales:
- Pensamiento convergente, con capacidad demostrada de síntesis y divergente, de forma a considerar los diferentes puntos de vista acerca de una misma cuestión.
- Objetivo, realista, crítico
- Bajo perfil, despojado de su investidura institucional en su papel de evaluador/a
- Buen escucha
- Buen comunicador

Fuente: Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Parte 2: Guía para la Autoevaluación. Cap. 5. El Comité De Autoevaluación. 5.1. Perfil de los Miembros del Comité de Autoevaluación. Pág. 5. Asunción – Diciembre 2007

■ ¿Quiénes forman los Comités de Autoevaluación en nuestra Facultad?

Las carreras que actualmente están en proceso tienen estos comités:

Comité de Autoevaluación de la Carrera de **Ingeniería en Informática**. Facultad Politécnica – UNA - Resolución N° 662/2015:

Presidente	Prof. M.Sc. Luis Gilberto Salinas Cañete
Miembros	Prof. Ing. Joaquín Quinto Lima Molinari Prof. Ing. Julio Manuel Paciello Coronel Prof. Ing. Rubén Darío Zárate Rojas Prof. MIS. María Griselda Palacios Ferreira Prof. Ms. Cristian Ramón Cappo Araujo Ing. Sara María Arévalos Flor

Comité de Autoevaluación de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Informáticas – Sede San Lorenzo**. Facultad Politécnica – UNA - Resolución N° 665/2015:

Presidente	Lic. Delia Villasanti
Miembros	Lic. Carolina Arguello Lic. Norma Mareco Lic. Pedro Céspedes Ing. Raúl Gómez

Comité de Autoevaluación de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Informáticas – Sede Coronel Oviedo**. Facultad Politécnica – UNA - Resolución N° 664/2015:

Presidente	Lic. Gloria Figueredo de Martínez
-------------------	-----------------------------------

Miembros	Lic. Marta Carolina Figueredo de Frutos Lic. Isabel Mendoza Gavilán Lic. Lilian Raquel Blanco Lic. Nelson Samudio Godoy Lic. Carlos Raúl Narváez Martínez Lic. Luis Ramón Irigoitia Cardozo
Secretaría	Lic. Isabel Mendoza Gavilán

Comité de Autoevaluación de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Informáticas – Sede Villarrica**. Facultad Politécnica – UNA - Resolución N° 663/2015:

Presidente	Lic. Javier Alejandro Herrero Echaury
Miembros	Lic. Alverio Indalecio Medina Lic. María Gricelda Arce Viccioso Lic. Luisa Ascensión Sánchez de Battaglia



- **¿Es obligatorio presentarse a la convocatoria?**

Sí es obligatorio presentarse, toda vez que se trate de una de las carreras mencionadas en la Ley 2072: **Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica**, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica puede significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio. (Ley 2072, Art. 2)

- **¿Qué pasa si no se presenta una institución? ¿Se cierra?**

La ANEAES no tiene facultades para clausurar o cerrar una carrera. Pero enviará informes a otras instituciones y dará comunicación a la sociedad, lo cual puede causar un “desprestigio” o permitir que las instituciones pertinentes y la sociedad ejerzan algún tipo de “presión”.

Producida la acreditación, 1) El Consejo Directivo otorgará a la institución de educación superior que fuera acreditada una certificación que dé fe de ello. 2) Ella será comunicada al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Consejo de Universidades, al Consejo Nacional de Educación y Cultura y a los órganos del MERCOSUR Educativo y a otros que el Consejo Directivo considere pertinentes. (Ley 2072, Art. 24)

Serán funciones de la Agencia: [...]5. acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia; 6. dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas. (Ley 2072, Art. 4°)

Si el Consejo Directivo (de la ANEAES) resolviera la no acreditación, la institución respectiva no podrá presentar una nueva solicitud de acreditación antes del plazo de un año. (Ley 2072, Art. 25°)